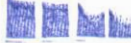




Secretaría de Salud

RESOLUCION  1 1 0 0 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: HAYDEE YEPES BLANQUICETT.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 431 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de HAYDEE YEPES BLANQUICETT, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.440.336, como Profesional Especializado Código 222 Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria HAYDEE YEPES BLANQUICETT, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.440.336, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 18 de septiembre de 1987 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria HAYDEE YEPES BLANQUICETT, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS MCTE. (\$69.054.070,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócase y ordénese el pago a la exfuncionaria HAYDEE YEPES BLANQUICETT, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.440.336, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS MCTE. (\$69.054.070,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

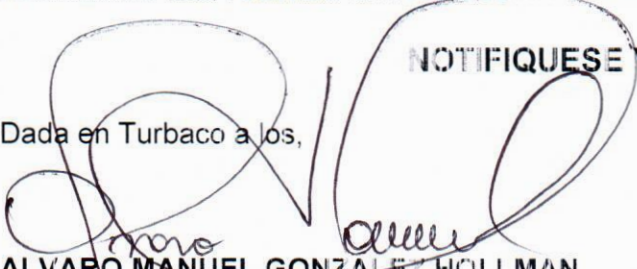
NOMBRE Y APELLIDOS	HAYDEE YEPES BLANQUICETT
Cargo	Profesional Especializado Código 222 Grado 07
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	24.801.053,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	101.897,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	1.725.527,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.316.705,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	9.677.398,00 ✓
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	19.409,00
Sueldos de Personal de Nomina FSG.A.2.4.1.1.1.01.1	13.974.418,00 ✓
Indemnización Por Vacaciones FSG.2.4.1.1.1.5	17.437.663,00
TOTAL	\$69.054.070,00 ✓

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1481 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.1.1.11.2, FSG.A.2.4.1.1.1.01.1, FSG.2.4.1.1.1.5

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

28 DIC. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero

